

GACETA MUNICIPAL PUERTO VALLARTA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA

AÑO 1 / NÚMERO 3 / EXTRAORDINARIA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018





Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco

Órgano Oficial de Comunicación del
H. Ayuntamiento Constitucional de
Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco.

24 de noviembre de 2015

Tomo 1, Año 1, Número 3

Editorial: H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Ing. Arturo Dávalos Peña
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
SÍNDICO

REGIDORES

Martha Susana Rodríguez Mejía
Elisa Ramírez Ruelas
Gilberto Lorenzo Rodríguez
Magaly Fregoso Ortiz
Eduardo Manuel Martínez Martínez
Edelmira Orizaga Rodríguez
Homero Maldonado Albarrán
Bellanni Fong Patiño
Juan Solís García
Andrés González Palomera
Paula Celina Lomelí Ramírez
Armando Soltero Macías
Juan José Cuevas García
Juan Gonzalo Guzmán
José Francisco Sánchez Peña

RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

Lic. Silvia Álvarez Bustos
Directora de Comunicación Social

L.D.C.G. Dora Gpe. Guerra Alvarado
Diseño Gráfico

ÍNDICE

Promulgación del acuerdo número 021/2015

Página // 04

Convocatoria para la designación de Jueces Municipales.

Página // 07

C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 fracción IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los diversos 39 y 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, tuvo a bien aprobar el acuerdo de Ayuntamiento número **021/2015**, por el que se aprueba la Convocatoria para la designación de 06 seis Jueces Municipales y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal Extraordinaria; en 02 dos diarios de mayor circulación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el lapso de 03 tres días hábiles; en los estrados de la Presidencia Municipal; en la Unidad Municipal Administrativa por sus siglas UMA; en las Delegaciones y Agencias Municipales y en la página web oficial del Municipio; lo anterior para quedar en los siguientes términos:

ACUERDO N° 021/2015

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, 55 y 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce votos a favor; así como 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, la Convocatoria para la designación de 06 seis Jueces Municipales y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal Extraordinaria; en 02 dos diarios de mayor circulación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el lapso de 03 tres días hábiles; en los estrados de la Presidencia Municipal; en la Unidad Municipal Administrativa por sus siglas UMA; en las Delegaciones y Agencias Municipales y en la página web oficial del Municipio. Lo anterior, en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de munícipes y miembros integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento a lo establecido por los artículos 49 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 59 fracción III, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la Publicación de la Convocatoria para la designación de 06 seis Jueces Municipales.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación nos permitimos hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 56 que a efecto de designar a los ciudadanos que ocupen el cargo de jueces municipales, el Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio;

Que en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su diverso 105 establece que para ser juez municipal se requiere cubrir los requisitos que establece la Ley, y acudir a la convocatoria que expida el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos;

Que en armonía a lo anterior, el arábigo 3 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que las funciones de los juzgados municipales estarán a cargo de los Jueces Municipales y del personal de apoyo a que se refiere ese ordenamiento, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y en el Reglamento Orgánico.

Que ésta administración municipal busca que las personas que funjan como jueces municipales, sean personas con un alto perfil profesional y con un gran sentido de servicio a la ciudadanía, además de contar con todos los requisitos que marcan las leyes y reglamentos respectivos;

Que es por lo anterior, que se pone a consideración que el pleno del ayuntamiento realice la convocatoria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a propuesta de los suscritos, para la designación de 06 seis jueces municipales, la cual tenemos a bien adjuntar al presente y señalarla como anexo único.

Que una vez expuesto todo lo anterior, se propone para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la convocatoria para la designación de 06 seis Jueces Municipales. Documento que se señala como anexo único y que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo.

SEGUNDO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban la convocatoria que hace referencia el numeral anterior.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que proceda a realizar la publicación de la convocatoria alusiva en Gaceta Municipal Extraordinaria, en 02 dos diarios de mayor circulación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el lapso de 03 tres días hábiles, en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Unidad Municipal Administrativa por sus siglas UMA, en las Delegaciones y Agencias Municipales y en la página web oficial del Municipio.

CUARTO.- Se faculta al Síndico Municipal, a efecto de que integre los expedientes de los postulantes que acudan a la convocatoria y verifique que hayan reunido la totalidad de los requisitos establecidos y cuenten con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, los cuales se deberán poner a consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, quien acordará mediante dictamen a los candidatos idóneos para el cargo, para desempeñarlo a partir del día de su designación, hasta el 30 de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(Rúbrica)

C. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

(Rúbrica)

C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

VOCAL DE LA COMISIÓN

(Rúbrica)

C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO

VOCAL DE LA COMISIÓN

(Rúbrica)

C. MAGALY FREGOSO ORTIZ

VOCAL DE LA COMISIÓN

(Rúbrica)
C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)
C. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
VOCAL DE LA COMISIÓN

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

A t e n t a m e n t e
Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Noviembre de 2015

El C. Presidente Municipal

(Rúbrica)
Ing. Arturo Dávalos Peña.

El C. Secretario del Ayuntamiento.

(Rúbrica)
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
NOVIEMBRE 2015**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 104, 105 y 106 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y 3 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco.

CONVOCA

A todos los ciudadanos que estén interesados en participar en el proceso de designación por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para el cargo de Jueces Municipales, de conformidad con el arábigo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberán de cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- III. Tener cuando menos 25 veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- IV. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;
- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA
EL REGISTRO DE ASPIRANTES:**

1. Oficio de solicitud dirigido al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos;
2. Original o copia certificada reciente no mayor a un mes de expedición del Acta de Nacimiento;
3. Documento con el cual se acredite ser originario de Puerto Vallarta, Jalisco, o tener cuando menos 02 dos años de residencia en el municipio anterior a la fecha, la cual podrá acreditar con la Carta de Residencia que expida la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco;
4. Carta de no antecedentes penales, reciente no mayor a una semana de su expedición;
5. Copia del título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;
6. Presentar curriculum con fotografía en el que describan sus aptitudes, estudios, posgrados, especialidades y experiencia laboral.

Nota: Se debe anexar la documentación correspondiente que lo acredite.

**EL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES MUNICIPALES
SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:**

1.- Los aspirantes deberán presentar la documentación en sobre cerrado, en las oficinas que alberga la Sindicatura, en la Planta Baja de la Presidencia Municipal sita calle Independencia número 123, en la Colonia Centro de esta ciudad, mediante atento y respetuoso escrito dirigido al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los días 25, 26 y 27 del mes noviembre de 2015 dos mil quince, en un horario de oficina de 08:00 horas a 15:00 horas.

2.- Una vez recibida la documentación completa y concluido el plazo para presentar documentos, el Síndico Municipal analizará cada uno de los expedientes y verificará que se cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que una vez verificado lo anterior, el Síndico procederá a remitir los expedientes al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, a efecto de que éste convoque a Sesión de Trabajo de la Comisión para que ésta estudie, analice y dictamine sobre los aspirantes que hayan satisfecho todos los requisitos.

3.- Reunido el Cuerpo Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, y teniendo a la vista las solicitudes presentadas por los aspirantes; emitirá el dictamen que contenga el nombre de los ciudadanos que por su experiencia y curriculum sean los más aptos para ocupar las 06 seis vacantes de Jueces Municipales, funcionarios que durarán en su encargo hasta el día 30 de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

4.- Una vez agotado el procedimiento de dictaminación señalado en el punto anterior, se remitirá el dictamen respectivo al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para la aprobación definitiva del nombramiento de Jueces Municipales.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

El C. Presidente Municipal

(Rúbrica)

Ing. Arturo Dávalos Peña.

El C. Secretario del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas.



El Puerto
Que Queremos



El Puerto
Que Queremos



El Puerto
Que Queremos



El Puerto
Que Queremos

